



**LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ**

**RESOLUCIÓN No. 018**

**14 de Marzo de 2017**

**“Por la cual se convoca a un evento Distrital de categoría mayores en la modalidad de carreras”**

El Comité Ejecutivo y la Comisión Técnica Distrital de Mayores de la Liga de Patinaje de Bogotá D. C.; en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**Considerando:**

- Que se debe dar cumplimiento al Calendario Oficial de Competencias de la Liga de Patinaje de Bogotá D. C.

**Resuelve:**

**ARTICULO 1. CONVOCAR**, como en efecto se hace 5to. Distrital puntuable para selección Bogotá en las categorías **Pre juvenil 14 años, Juvenil 15 - 16 años y Mayores de 17 años en adelante**, en ambas ramas que se llevará a cabo los días 25 y 26 de marzo de 2017, en El parque Recreo deportivo El salitre P.R.D. evento puntuable para Campeonato Nacional Interligas 2017.

**ARTICULO 2. REGLAMENTAR** su participación, acorde a los criterios metodológicos de la Comisión Técnica Nacional, reglamentación de Fedepatin y Coldeportes.

**ARTICULO 3. PARTICIPANTES.** Podrán participar en este evento, los deportistas debidamente inscritos por los Clubes Deportivos en la Liga de Patinaje de Bogotá D.C. en la modalidad de carreras, que cuenten con reconocimiento vigente y se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto en las categorías y ramas indicadas en el Artículo 4º, de conformidad con las normas que para el efecto determina el reglamento de esta modalidad.

**ARTICULO 4. CATEGORIAS Y RAMAS.** Las categorías a competir serán: **Pre juvenil 14 años, Juvenil 15 - 16 años y Mayores de 17 años en adelante** en ambas ramas.

**ARTICULO 5. INSCRIPCIONES.** Se recibirán en los correos [lipatinbogota@yahoo.com](mailto:lipatinbogota@yahoo.com) y [coordinacioneventos2014@gmail.com](mailto:coordinacioneventos2014@gmail.com) Cada Club deportivo deberá diligenciarlas en la planilla oficial para eventos Distritales 2017, sin restricción de cupos por cada categoría y rama; siempre y cuando los deportistas relacionados pertenezcan a su registro y se encuentren inscritos en la Liga.



**LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ**

<b>INSCRIPCIONES ORDINARIAS</b>	<b>INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS</b>
MARTES 21 DE MARZO	MIÉRCOLES 22 de MARZO

**PARAGRAFO 1.** El plazo para realizar la inscripción extraordinaria es el día miércoles 22 de marzo hasta el mediodía.

**PARAGRAFO 2.** No se tomará como formalizada la inscripción con las consignaciones enviadas vía correo electrónico; el delegado del club debe presentarse en la oficina en la fecha señalada para las acreditaciones y presentar la consignación original. Las inscripciones no legalizadas en esta fecha se cobrarán como extraordinarias.

**PARAGRAFO 3.** La inscripción de cada deportista deberá realizarse en la planilla única para la categoría mayores la cual podrán descargar de la página web de la Liga de Patinaje de Bogotá, y deberá contener obligatoriamente:

1. Apellidos y Nombres del Deportista
2. Fecha de nacimiento
3. Categoría (Relacionar si el deportista es nuevo)
4. N° del documento de identidad
5. Pruebas en las que participará el deportista

**PARAGRAFO 4.** El día del evento no se realizarán, ni recibirán inscripciones extraordinarias de deportistas que no hayan sido inscritos dentro de las fechas estipuladas.

**PARAGRAFO 5.** Deportista que habiéndose inscrito para una prueba y no se haga presente al llamado de los jueces, no podrá tomar partida en la siguiente prueba de acuerdo a la programación del evento.

**PARAGRAFO 6.** Únicamente los Técnicos y Delegados relacionados en la Planilla de Inscripción serán acreditados y autorizados para desempeñarse como tales durante el evento. Favor diligenciar el formulario en este espacio, de lo contrario el Club quedará sin representación en el torneo.

**PARAGRAFO 7.** Todos los delegados deben estar debidamente carnetizados y deberán presentarse de manera obligatoria en el sitio y a la hora fijada para la reunión informativa, los clubes que no tengan su delegado en esta reunión no participarán en el sorteo y no serán tenidos en cuenta en caso de reclamaciones o toma de decisiones en el aspecto técnico que se puedan presentar en el evento.



### LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

**PARAGRAFO 8.** Según lo aprobado por la Asamblea General, los valores de inscripción son:

	<b>ORDINARIA</b>	<b>EXTRAORDINARIA</b>
POR DEPORTISTA	\$26.400	\$41.250
POR CLUB DEPORTIVO	\$61.850	\$91.600

**PARAGRAFO 9.** El comprobante original de consignación correspondiente al valor de la inscripción se recibirá **únicamente el día jueves 23 de marzo desde las 8:30 am hasta las 12:30 pm y desde las 2:00 pm hasta las 5:00 pm**, en la oficina de La liga de patinaje de Bogotá, cuenta corriente N° 078-05753-6 de AV Villas a nombre de la Liga de Patinaje de Bogotá; por ningún motivo se recibirá dinero en efectivo en ese momento, ni después de esta fecha. Los clubes y/o deportistas pendientes de pago quedan automáticamente inhabilitados para participar.

**PARAGRAFO 10.** Los clubes que no asistan a la oficina de la Liga el día estipulado en el parágrafo 9 para entregar la consignación y ser acreditados, deberán asumir el costo de la participación con los valores de extraordinaria.

**PARAGRAFO 11.** Todos los clubes y deportistas inscritos sin excepción deberán realizar el trámite administrativo de pago y acreditación al evento el día señalado en el parágrafo 9, no se recibirán pagos ni se hará ningún trámite administrativo el día del evento; club y deportistas que no cumplan con este requisito no podrán participar.

**ARTICULO 6. REUNIÓN TECNICA.** Tendrá lugar el día jueves 23 de marzo en las instalaciones del palacio de los deportes a las 5:00 pm donde se realizará el sorteo.

**PARAGRAFO 1.** Todos los delegados deberán presentarse de manera obligatoria en el sitio y a la hora fijada para la reunión técnica, los clubes que no tengan su delegado en esta reunión sus deportistas saldrán con una amonestación en todas las pruebas.

**ARTICULO 7. NUMERACIÓN.** De acuerdo a lo estipulado a partir de la 4ta Valida distrital puntuable, todos los deportistas deben presentarse con el numero asignado al comienzo del calendario 2017, y aquello que hayan realizado cambio de número, con el último número adquirido, ya que el día sábado antes de iniciar el evento **NO SE VENDERAN NUMEROS**, es responsabilidad de los delegados y deportistas solucionar la consecución de sus números en caso de haberlos perdido o no tener los tres (3) números completos, para los deportistas que corren el día sábado deben adquirir el número el día viernes en las oficinas de la Liga de patinaje de Bogotá con la

Coordinadora de Eventos, el día sábado al finalizar la jornada, se venderán los números para los deportistas que solo correrán el día domingo o para quienes el día sábado lo hayan extraviado o no cuenten con los tres (3) números completos.



**ARTICULO 8. DIAMETRO DE RUEDAS.** Por disposición de la comisión nacional de la categoría menores y mayores y según aprobado en la asamblea anual de la federación, el diámetro permitido para estas categorías queda establecido así:

CATEGORIA	DIAMETROS
PREJUVENIL	HASTA 110MM
JUVENIL	110 MM
MAYORES	110 MM

**ARTICULO 9. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL TORNEO.** Estará a cargo de los miembros de la Comisión Técnica Distrital de Mayores ALEXANDER CASTELLANOS MUÑOZ y JAIRO ALONSO NAVAS.

#### **ARTICULO 10. AUTORIDADES DEL EVENTO**

- La máxima autoridad técnica estará a cargo de la Comisión Distrital de Carreras.
- La máxima autoridad de Juzgamiento son los jueces árbitros nombrados por el Colegio Distrital de Jueces.
- La máxima autoridad disciplinaria es la Comisión Disciplinaria del evento.
- La máxima autoridad administrativa es el Comité Organizador del evento.

**ARTICULO 11. JUZGAMIENTO.** Reglamentación C. T. N. a cargo del Comité Distrital de Juzgamiento.

**ARTICULO 12. SEGUROS DE ACCIDENTES.** Los deportistas, delegados y entrenadores deberán tener Póliza de seguros contra accidentes y/o servicios médicos vigentes; La LIGA no se responsabiliza de ACCIDENTES que puedan ocurrir en el transcurso del evento.

**PARAGRAFO 1.** La comisión técnica Distrital en el transcurso del evento verificará la documentación de cada uno de los deportistas (carné de la Liga vigente, documento de identidad y certificado de EPS actualizado).

**ARTICULO 13. COMISIÓN DISCIPLINARIA.** Estará conformado por un (1) Miembro de la Comisión Técnica Distrital, un (1) Representante de la Liga y el Juez Arbitro del evento.

**NOTA:** Los casos de mal comportamiento del delegado, entrenador, padres de familia y/o asistentes de los clubes, al igual que el intento de fraudes en la documentación e inscripción de los deportistas, serán responsabilidad del club y se aplicarán las sanciones del caso.



## ARTICULO 14. PRUEBAS

**PARAGRAFO 1.** Ver Anexo con la PROGRAMACIÓN OFICIAL al final de la presente resolución.

**PARAGRAFO 2.** En las pruebas de los 100 mtrs carriles y 500 mtrs Sprint pista, la primera ronda clasificatoria se realizará por tiempos y las siguientes rondas como lo estipula el reglamento de la FIRS.

**PARAGRAFO 3.** Las pruebas de fondo para la categoría prejuvenil, Damas y Varones, se realizarán de forma normal como lo estipula el reglamento FIRS – CTV y la ronda clasificatoria hasta el 75% de la distancia oficial.

**PARAGRAFO 4.** En la fase clasificatoria de las pruebas de fondo para las categorías Juvenil y Mayores, Damas y Varones se correrá en una distancia de 5.000 metros Eliminación.

**PARAGRAFO 5.** Las pruebas de fondo para las categorías Juvenil y Mayores damas y varones tendrán la siguiente dinámica:

- **Prueba puntos más eliminación pista con intensidad controlada:** La prueba se correrá en la final con un número de 30 deportistas en una distancia de 18.000 metros (90 Vueltas) de la siguiente forma: Se inicia la prueba con 2 vueltas de impulso y se correrán los primeros 12.000 metros con vueltas controladas (serán 60 vueltas en donde cada patinador realizará dos vueltas con tiempo controlado), se dejan dos vueltas de colchón. Y luego se dará inicio a la prueba con puntuación en dos vueltas consecutivas donde se entregarán dos (2) y un (1) punto para el primero y segundo en el embalaje de cada vuelta y se realizara eliminación en la siguiente vuelta. En el sprint final puntuara los tres primeros deportistas con 3, 2 y 1 punto respectivamente. Las eliminaciones se iniciarán teniendo en cuenta que deben terminar 10 patinadores. Si se presenta fuga, cuando la cabeza de la prueba alcance el grupo compacto, se eliminará el último patinador que se encuentre en el grupo, y el primer patinador que alcance el grupo recibirá una bonificación de 3 puntos. En este evento se reinicia la puntuación con todo el grupo y se borra la vuelta de diferencia. El tiempo en las vueltas controladas se fijará por parte del Cuerpo Técnico Distrital de Carreras al inicio de la prueba.
- **Prueba eliminación ruta con intensidad controlada:** La prueba se correrá en la final con un número de 40 deportistas en una distancia de 24.800 metros (62 vueltas). Se realizará una vuelta de impulso y se correrán los primeros 16.000 metros con vuelta controladas (40 vueltas, cada patinador realizara una vuelta de tiempo controlado), se deja una vuelta libre. Inicia la carrera de eliminación según



**LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ**

la tabla establecida por el juez árbitro teniendo en cuenta que la última eliminación se hará faltando 1 giro y debiendo terminar cinco (5) deportistas al sprint final. El tiempo en las vueltas controladas se fijará por parte de la Comisión Distrital de Mayores al inicio de la carrera

#### **PARAGRAFO 6.**

- Cada prueba se dividirá por categoría y rama
- Si hay un solo deportista o equipo, se cancelará la prueba
- La Comisión Técnica, podrá adicionar, cambiar o cancelar determinada prueba, si las condiciones climáticas, de programación, fuerza mayor y/o condiciones riesgosas para la seguridad así lo aconsejan.

**PARAGRAFO 7. Con el fin de asegurar el cabal cumplimiento de la programación, los participantes y sus delegados deberán estar listos para sus pruebas con una hora de antelación a la señalada.**

**ARTICULO 14. RECLAMACIONES.** Serán exclusivamente por órdenes de llegada; deberán ser presentadas por escrito y suscritas por el delegado debidamente acreditado dentro de los 15 minutos siguientes a la lectura de la clasificación de la respectiva prueba, acompañando la suma de \$27.000 que solo serán reintegrados si se produce fallo favorable; en caso contrario irá a los fondos del evento.

**ARTICULO 15. PREMIACIÓN.** Los deportistas deberán presentarse en uniforme de competencia, no se hará entrega de medallas al delegado, **deportista que al tercer llamado, el cual se realizará en un lapso de dos (2) minutos, no se presente a premiación perderá la medalla y los respectivos puntos de escalafón.**

**PARAGRAFO 1.** Los deportistas deberán presentarse en uniforme de competencia, no se hará entrega de medallas al delegado, **deportista que no se presente a premiación perderá la medalla y los respectivos puntos de escalafón.**

**ARTICULO 16. ESCENARIO.** Las pruebas se realizarán en la pista y ruta de patinaje del PRD EL SALITRE.

**ARTICULO 17. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.** Este evento servirá como preparatorio para 5ta VALIDA NACIONAL INTERCLUBES TEMPORADA 2017 en la CATEGORÍA MAYORES que se realizará en ciudad de Medellín - Bello (Antioquia), del 2 al 5 de marzo de 2017, optimizando el proceso de los clubes deportivos, buscando enfocar este proceso hacia el mejoramiento técnico y táctico de los patinadores, mediante una metodología de destreza sobre patines individualmente y en grupo, Reforzando al



mismo tiempo la preparación psicológica en las pruebas y escenarios nacionales. De igual forma este evento es puntuable para el selectivo distrital para el campeonato nacional interligas 2017

**ARTICULO 18.** LA COMISIÓN DISTRITAL DE CARRERAS y LA LIGA DE PATINAJE no se hacen responsables de los accidentes producidos por el deterioro de la pista, ruta y sus alrededores del PRD EL SALITRE, pues esta es responsabilidad de la entidad administradora del parque.

**ARTICULO 19.** Todos los Aspectos NO previstos en la presente Resolución, serán resueltos por la COMISIÓN DISTRITAL DE CARRERAS.

**Nota:** Dependiendo las circunstancias se intercambiará el orden de salida de las pruebas, dando inicio a velocidad o fondo, por lo tanto, deben estar presentes y puntuales todos los deportistas.

**ARTICULO 20.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, será publicada en la página Web de la Liga y copia de ella será entregada a los Clubes y/o Escuelas que la soliciten y al IDR.

Dada en Bogotá D. C., el 14 de marzo de 2017

Comuníquese y cúmplase

**DINA MARÍTZA TELLEZ**  
Presidente  
Liga de Patinaje de Bogotá

**JAIRO ALONSO NAVAS**  
Presidente  
CTDM

**ORIGINAL FIRMADO**



## PROGRAMACIÓN OFICIAL

FECHA	HORA	PREJUVENIL DAMAS	PREJUVENIL VARONES	JUVENIL DAMAS	JUVENIL VARONES	MAYORES DAMAS	MAYORES
Mar 23 (Jueves)	8:00 am.	<b>ENTREGA DE DOCUMENTACION Y ACREDITACION</b>					
Mar 23 (Jueves)	5:00 pm.	<b>REUNION INFORMATIVA</b>					
Mar 25 (Sábado) PISTA	2:00 pm.	500 METROS SPRINT	500 METROS SPRINT	500 METROS SPRINT	500 METROS SPRINT	500 METROS SPRINT	500 METROS SPRINT
Mar 25 (Sábado) PISTA	4:00 pm.	15.000 METROS VUELTA CONTROLADA MAS COMBINADA	15.000 METROS VUELTA CONTROLADA MAS COMBINADA	18.000 METROS VUELTA CONTROLADA MAS COMBINADA	18.000 METROS VUELTA CONTROLADA MAS COMBINADA	18.000 METROS VUELTA CONTROLADA MAS COMBINADA	18.000 METROS VUELTA CONTROLADA MAS COMBINADA
<b>PREMIACION</b>							
Mar 26 (Domingo) RUTA	2:00 pm.	100 METROS CARRILES	100 METROS CARRILES	100 METROS CARRILES	100 METROS CARRILES	100 METROS CARRILES	100 METROS CARRILES
Mar 26 (Domingo) RUTA	4:00 pm.	25.000 METROS VUELTA CONTROLADA /ELIMINACION	25.000 METROS VUELTA CONTROLADA /ELIMINACION	25.000 METROS VUELTA CONTROLADA /ELIMINACION	25.000 METROS VUELTA CONTROLADA /ELIMINACION	25.000 METROS VUELTA CONTROLADA /ELIMINACION	25.000 METROS VUELTA CONTROLADA /ELIMINACION
<b>PREMIACION</b>							